

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra PMCAPCK 14

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2214 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 16 de diciembre de 2014 entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V, (ahora Promecap, S. A. de C. V.) en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PMCAPCK 14, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:



Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Socio Encargado: Alejandro De Alba Mora
Socio revisor del control de calidad: Ricardo Lara Uribe
Gerente: José Luis Márquez
Importe honorarios: \$2,541,660

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y, en su caso, de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, externe una opinión favorable respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.



En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Lic. Alejandro Creel Cobián
Responsable de las funciones del Comité de Auditoría

acciones representativas del capital social de Infraestructura Concesionada de Irapuato, S.A. de C.V., propietaria de una concesión otorgada en enero de 2008 por un plazo de 60 años para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo carretero denominado Libramiento Irapuato; y (ii) la totalidad de los derechos y obligaciones a favor HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; resoluciones al respecto;

(v) Asuntos generales.

I. Discusión, y en su caso, ratificación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, de las SOFOMs y/o de los Vehículos de Propósito Específico para el ejercicio 2022; resoluciones al respecto;

En relación con el primer punto del orden del día, el señor Jorge Federico Gil Bervera expuso a los presentes que de conformidad con las disposiciones de la CUAE, la recomendación del Administrador es ratificar el nombramiento de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo, para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, así como Auditor Externo de las SOFOMs y/o los Vehículos de Propósito Específico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

Después de una discusión en torno a las preguntas de los representantes de ciertos miembros del Comité Técnico, que fueron formuladas durante la exposición, los presentes por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución. Se toma nota de la abstención del miembro designado por Afore Banamex, S.A. de C.V.

RESOLUCIONES

“**ÚNICA.-** Se resuelve y aprueba por unanimidad de votos, con toma de nota de la abstención de Afore Banamex, S.A. de C.V., ratificar a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como Auditor Externo del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico, para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, de las SOFOMs y de los Vehículos de Propósito Específico correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, cuyos honorarios se encuentran incluidos en el importe de las remuneraciones a ser aprobados, en su caso, en el punto segundo del orden del día a continuación.”

II. Discusión, y en su caso, aprobación del importe de las remuneraciones del Auditor Externo, para el ejercicio 2022, contratados por el Fideicomiso, por las SOFOMs y/o por los Vehículos de Propósito Específico, a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. resoluciones al respecto;

En relación con el segundo punto del orden del día, y en relación con la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, el Presidente propuso a los presentes aprobar las remuneraciones para el ejercicio 2022, por los servicios contratados por el Fideicomiso, por las SOFOMs y/o por los Vehículos de Propósito Específico, a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Después de una discusión en torno a las preguntas de los representantes de ciertos miembros del Comité Técnico, que fueron formuladas durante la exposición, los presentes, con toma de nota de la abstención de Afore Banamex, S.A. de C.V., adoptaron por unanimidad de votos la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

“**ÚNICA.-** Se resuelve y aprueba determinar, con toma de nota de la abstención de Afore Banamex, S.A. de C.V., un importe de \$2’541,660.00 (dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA, como remuneración a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por el servicio de auditoría externa de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2022 del Fideicomiso, las SOFOMs y de los Vehículos de Propósito Específico, de los cuales le corresponden: (i) \$786,348.00 (setecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.) más IVA al Fideicomiso, (ii) \$182,866.00 (ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.) más IVA a la SOFOCADE, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., (iii) \$154,440.00 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA a CKD Activos 6, S.A. de C.V., (iv) \$154,440.00 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA a CKD Activos 7, S.A. de C.V., (v) \$392,150.00 (trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA a Tasaciones y Avalúos, S.A.P.I. de C.V., (vi) \$309,218.00 (trescientos nueve mil doscientos dieciocho Pesos 00/100 M.N.) más IVA a Hotelera Marina, S.A. de C.V., (vii) \$166,501.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos un Pesos 00/100 M.N.) más IVA a Playa Marina, S.A. de C.V., y (viii) \$395,698.00 (trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA a Infraestructura Concesionada de Irapuato, S.A. de C.V.”

III. Designación, de la persona o área responsable de las funciones del Comité de Auditoría y el importe de las remuneraciones por dichos servicios; resoluciones al respecto;

En relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente propuso a los presentes ratificar la designación del señor Alejandro Creel Cobián como persona responsable de las funciones del Comité de Auditoría. De igual manera, el Presidente propuso a los presentes aprobar los honorarios pagaderos al señor Alejandro Creel Cobián, por un monto de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

Acto seguido, los presentes por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución. Se toma nota de la abstención del miembro designado por Afore Banamex, S.A. de C.V.

RESOLUCIÓN

“**ÚNICA.-** Se resuelve y aprueba, con toma de nota de la abstención del miembro designado por Afore Banamex, S.A. de C.V., ratificar la designación del señor Alejandro Creel Cobián como persona responsable de las funciones del Comité de Auditoría del Fideicomiso y, de igual manera se aprueba una remuneración de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.) anuales los cuales serán pagados con cargo a la Cuenta de Gastos de Mantenimiento.”

Previo al desahogo del cuarto punto del orden del día, el miembro designado por Afore Sura, S.A. de C.V., manifestó expresamente que, debido a un conflicto de interés se ausentaría de la Sesión del Comité Técnico y no tuvo acceso ni revisó el resumen ejecutivo preparado por el